



Tribunal Electoral de Quintana Roo

**ACTORES:** LEONARDO MOO PAT.

**AUTORIDAD**

**RESPONSABLE:** COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y EL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

**AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo el día veintiuno del mes de abril de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, que el presente día, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número DJ/222/16, suscrito por la Licenciada Maogany Cristel Acopa Contreras, en su calidad de Directora Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual remite entre otra documentación, el informe circunstanciado, la cédula de notificación y de fijación del plazo para terceros, así como una razón de retiro donde manifiesta no haber recibido escrito alguno de tercero interesado; documentación que se envía a este Tribunal en respuesta al requerimiento que se le hiciera mediante acuerdo emitido en este expediente el pasado dieciséis de abril. Conste.- - - - -

**VISTO.-** Lo de cuenta y toda vez que aún se encuentra pendiente agotar el trámite que se le requiriera mediante Acuerdo a la Comisión Nacional de Elecciones del partido político Morena, en términos de lo previsto en los artículos 33, fracciones II y III, y 35, fracciones III y V, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; el suscrito Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracciones II y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, así como lo estipulado por el artículo 10, fracciones III y IX, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Quintana Roo - - - - -

**ACUERDA** - - - - -

**PRIMERO:** Téngase por presentado el escrito de cuenta de DJ/222/16, suscrito por la Licenciada Maogany Cristel Acopa Contreras, en su calidad de Directora Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual remite su informe circunstanciado y demás documentación adjunta; agregándose las mismas en el expediente que se integre con la demás documentación que se reciba en el presente asunto.- - - - -

**SEGUNDO:** Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que una vez que la Comisión Nacional de Elecciones del partido político Morena, como autoridad responsable remita a este Tribunal, las constancias con las que se tengan por cumplidas las reglas de trámite a que se refieren los artículos 33 y 35 de La Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, sean integradas al expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes.- - - - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados a los actores y por oficio al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -